



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

Contrato abierto para el servicio de hospedaje en la Ciudad de México, respecto del personal que participará en el curso-taller de "Formación de instructores en calidad y calidez para la atención al derechohabiente", que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ing. **Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa "**Hotel Sora**", **S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. Carlos Javier Alonso Rodríguez, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4. - Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de hospedaje en la Ciudad de México, respecto del personal que participará en el curso-taller de "Formación de instructores en calidad y calidez para la atención al derechohabiente", solicitado por la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de la Dirección Jurídica.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060237, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000010509-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-008-10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 42 y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 22 de enero de 2010, la representante de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió Acta de Fallo, sobre el procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 99,820, de fecha 12 de marzo de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 317,824, de fecha 31 de marzo del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Javier Alonso Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,820, de fecha 12 de marzo de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la adquisición, enajenación, construcción, instalación, operación, arrendamiento, asesoría, consultoría o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de centros turísticos, hoteles, moteles, restaurantes, bares, centros nocturnos, cafeterías, cafés, fondas y de toda clase de negocios que le sean anexos, conexos o similares a los anteriores.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes HSO040312CB0.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Alvaro Obregón número 38, P.B., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 1085-9500 y 1085-9520.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", requiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de hospedaje en la Ciudad de México, respecto del personal que participará en el curso-taller de "Formación de instructores en calidad y calidez para la atención al derechohabiente", cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

El servicio constará de la renta de habitaciones para el hospedaje del personal foráneo que por la diversidad de los horarios de llegada o salida a sus lugares de origen y tengan la necesidad de pernoctar en la Ciudad de México.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$82,293.40 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el 3% (tres por ciento) de Impuesto sobre Hospedaje y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$164,586.80 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el 3% (tres por ciento) de Impuesto sobre Hospedaje, de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.


Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS


CONTRATO
No. P051032

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura, al final de cada una de las etapas por parte de **"EL PROVEEDOR"** (señaladas en la Cláusula Cuarta del presente contrato), en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción permenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato y periodo de la entrega; así mismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Lic. Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda; para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copia del presente contrato.

 **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

 Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, dentro de los plazos señalados a continuación.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a que la prestación del servicio a partir del 24 de enero al 29 de abril de 2010, conforme a las etapas y fechas que se señalan a continuación:

FECHA	HABITACIONES SOLICITADAS MÍNIMAS	HABITACIONES SOLICITADAS MÁXIMAS
PRIMERA ETAPA		
24/ENERO/10	5	10
28/ENERO/10	31	62
SEGUNDA ETAPA		
25/FEB/10	15	30
TERCERA ETAPA		
21/MAR/10	1	2
25/MAR/10	30	60
CUARTA ETAPA		
29/ABRIL/10	4	8
TOTAL HABITACIONES	86	172



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

LUGAR DEL SERVICIO: En el Hotel Quality Inn Ciudad de México Roma, ubicada en la Avenida Álvaro Obregón número 38, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DEL SERVICIO: El servicio se realizará de acuerdo a las cuatro etapas que se señalan a continuación:

1.- PRIMERA ETAPA:

- Para el 24 de enero del año 2010, es necesario contar con 10 habitaciones dobles como máximo y 05 habitaciones como mínimo, para alojar a 20 participantes foráneos del curso-taller de "Formación de instructores en calidad y calidez para la atención del derechohabiente" y que por los horarios de vuelo en las Delegaciones participantes, no es posible llegar a la Ciudad de México, el mismo día de inicio del evento y que después serán trasladados al lugar del evento.
- Para el 28 de enero del año 2010, es necesario contar con 62 habitaciones dobles como máximo y 31 habitaciones dobles como mínimo, para alojar a 120 participantes foráneos del curso-taller de "Formación de instructores en calidad y calidez para la atención del derechohabiente", así como también a servidores públicos Delegacionales que participarán en la clausura del citado evento y que por los horarios de vuelo de las Delegaciones participantes, no es posible salir de la Ciudad de México, el mismo día de finalizado el evento.

1.1.- SEGUNDA ETAPA:

- Para la segunda etapa del curso-taller, es necesario contar con 30 habitaciones dobles como máximo y como mínimo 15 habitaciones, para el 25 de febrero de 2010, para alojar a 60 participantes foráneos del curso-taller "Formación de instructores en calidad y calidez para la atención del derechohabiente", que por los horarios de vuelo de las Delegaciones participantes, no es posible salir de la Ciudad de México, el mismo día de finalizado el evento.

1.2.- TERCERA ETAPA:

- En la tercera etapa del curso-taller, son necesarias para el 21 de marzo de 2010, 02 habitaciones dobles como máximo y como mínimo 01 habitación doble, para alojar a 04 participantes foráneos del curso-taller de "Formación de instructores en calidad y calidez para la atención del derechohabiente" y que por los horarios de vuelo en las Delegaciones participantes, no es posible llegar a la Ciudad de México, el mismo día de inicio del evento.
- Asimismo, para el 25 de marzo de 2010, se deberá contar con 60 habitaciones dobles, como máximo y 30 habitaciones dobles como mínimo, para alojar a los 120 participantes foráneos del curso-taller de "Formación de instructores en calidad y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

calidez para la atención del derechohabiente", que por horarios de vuelo de las Delegaciones participantes, no es posible salir de la Ciudad de México, el mismo día de finalizado el evento.

1.3.- CUARTA ETAPA:

- En la cuarta etapa del curso-taller, es necesario contar para el 29 de abril de 2010, con 08 habitaciones dobles como máximo y 04 habitaciones dobles como mínimo, para alojar a 16 participantes foráneos del curso-taller de "Formación de instructores en calidad y calidez para la atención del derechohabiente", que por los horarios de vuelo de las Delegaciones participantes, no es posible salir de la Ciudad de México, el mismo día de finalizado el evento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas y otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecida en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS servicios.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al **2.5%**, (dos punto cinco por ciento)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

- 1.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5.- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6.- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7.- Cuando de manera reiterada y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que presta a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8.- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9.- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10.- Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**CONTRATO
No. P051032**

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Especificaciones Técnicas"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta económica"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de enero de 2010.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
HOTEL SORA, S.A. DE C.V.

C. CARLOS JAVIER ALONSO
RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. JESÚS CÉRVANTES LÓPEZ
Titular del Departamento Administrativo de la
la Dirección Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

008
2

FOLIO: 0000010509-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Otras Centrales -Reforma-

400000 Direccion Juridica

Concepto: OFICIO 139 DEL 15/01/2010 PARA HOSPEDAJE DEL PERSONAL FORANEO QUE PARTICIPARA EN EL CURSO TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCION DEL DERECHOHABIENTE"

Fecha Elaboración: 15/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 165,167.00

Cuenta: 42060237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 460000

COMPRÓMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
165.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EFECTUABLE (en miles de pesos)												
560.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

C. Pedro Sánchez Sandoval

Dir. Desp. División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

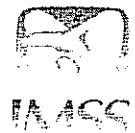
CONTRATO
No. P051032

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA
S-ADD-008-10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, LLEVARÁ A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA CD. DE MEXICO, PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE" Y QUE PERNOCARÁ EN LA CD. DE MEXICO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 22 DE ENERO DEL AÑO 2010
A LAS 14:00 HORAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN: DE EN LA OFICINA DEL ÁREA DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, UBICADO EN DURANGO 291, PISO 05, COL. ROMA, MÉXICO, D.F., C.P. 06700.

I. OBJETO.-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA CD. DE MEXICO. PARA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA CD. DE MEXICO, DEL PERSONAL FORÁNEO QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE".

II. SE CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

III. IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO- SE REQUIERE UN CONTRATO ABIERTO POR UN MONTO MÁXIMO DE \$175,392.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO LOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Y UN CONTRATO MÍNIMO DE \$ 87,696.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO CONSTARÁ DE LA RENTA DE HABITACIONES PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL FORÁNEO QUE POR LA DIVERSIDAD DE LOS HORARIOS DE LLEGADA O SALIDA A SUS LUGARES DE ORIGEN Y TENGAN LA NECESIDAD DE PERNOCAR EN LA CD. DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES FECHAS:

1.- PRIMERA ETAPA:

- Para el día 24 de enero del año 2010, es necesario contar con 10 habitaciones dobles como máximo y 5 habitaciones como mínimo, **para alojar a 20 participantes foráneos del curso/taller "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente" y que por los horarios de vuelo en las Delegaciones participantes, no es posible llegar a la Ciudad de México, el mismo día de inicio del evento y que después serán trasladados al lugar del Evento.**
- Para el día 28 de enero del año 2010, es necesario contar con 62 habitaciones dobles COMO MÁXIMO y 31 habitaciones dobles como mínimo , **para alojar a 120 participantes foráneos del curso/taller "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente", así como también a Funcionarios Delegaciones que participarán el la clausura del citado evento y que por los horarios de vuelo de las Delegaciones participantes, no es posible salir de la Ciudad de México, el mismo día de finalizado el evento.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
 DE ADJUDICACION
 DIRECTA
 S-ADD-008-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1- SEGUNDA ETAPA:

- Para la segunda etapa del curso/taller, es necesario contar con 30 habitaciones dobles como máximo 30 y como mínimo 15 habitaciones, el día 25 de febrero de 2010, **para alojar a 60 participantes foráneos del curso/taller "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente", que por los horarios de vuelo de las Delegaciones participantes, no es posible salir de la Ciudad de México, el mismo día de finalizado el evento.**

1.2- TERCERA ETAPA:

- En la tercer etapa del curso/taller, son necesarias para el día 21 de marzo de 2010, DOS habitaciones dobles. como máximo y UNA habitación doble **para alojar a 4 participantes foráneos del curso/taller "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente" y que por los horarios de vuelo en las Delegaciones participantes, no es posible llegar a la Ciudad de México, el mismo día de inicio del evento.**
- Asimismo, para el día 25 de marzo de 2010, se deberá contar con 60 habitaciones dobles, COMO MAXIMO Y 30 HABITACIONES DOBLES COMO MINIMO, **para alojar a los 120 participantes foráneos del curso/taller "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente", que por los horarios de vuelo de las Delegaciones participantes, no es posible salir de la Ciudad de México, el mismo día de finalizado el evento.**

1.3- CUARTA ETAPA:

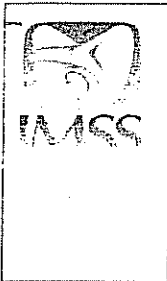
- En la cuarta etapa del curso/taller, es necesario contar el día 29 de abril de 2010, con 8 habitaciones dobles, como máximo y 4 habitaciones dobles como mínimo, **para alojar a 16 participantes foráneos del curso/taller "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente", que por los horarios de vuelo de las Delegaciones participantes, no es posible salir de la Ciudad de México, el mismo día de finalizado el evento.**

FECHA	HABITACIONES SOLICITADAS MINIMAS	HABITACIONES SOLICITADAS MAXIMO
PRIMERA ETAPA		
24/ENERO/10	5	10
28/ENERO/10	32	64
SEGUNDA ETAPA		
25/FEBRERO/10	15	30
TERCERA ETAPA		
21/MARZO/10	1	2
25/MARZO/10	30	60
TOTAL DE HABITACIONES	83	166

V.VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 24 DE ENERO Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

VI. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - EL HOSPEDAJE DE PERSONAL SE REALIZARA EN LA CD. DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO NUMERO IV.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE ADJUDICACION
DIRECTA
S-ADD-008-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VII. CRITERIO DE EVALUACION ECONOMICA.- LA EVALUACION ECONOMICA SERA BINARIA, LA QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTE EL MEJOR PRECIO.

CONSIDERACIONES: LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERAN CONSIDERAR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

VIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

IX. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.- EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, AL FINAL DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LA COORDINACION DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SITA EN DURANGO NO. 167-3º. PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., C. P. 06700, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FACTURA SE PRESENTARA EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA; ASI MISMO, PRESENTARÁ LA RESPECTIVA FACTURA EN LA CUAL EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION JURIDICA, LIC. JESUS CERVANTES LOPEZ, VALIDARA Y FIRMARA EL SERVICIO PRESTADO. PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION JURIDICA, PARA RECABAR EL SELLO DE AFECTACION PRESUPUESTARIA QUE CORRESPONDA. PARA SU PAGO EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO.

X. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.- EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, ES EL LIC JESUS CERVANTES LOPEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION JURIDICA.

XI. COORDINACION SOLICITANTE DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERNOCTA DE LOS PARTICIPANTES EN EL CURSO/TALLER DE "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA ATENCION AL DERECHOHABIENTE PARA MONITORES Y FACILITADORES.- LA COORDINACION DE ATENCION A QUEJAS Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE, CUYO TITULAR ES EL LIC. LUIS ALONSO FIOL MANRIQUEZ, ES EL AREA SOLICITANTE.

XII. IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

CONTRATO.-

CAUSALES DE PENALIZACION Y RESCISION DE

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA
S-ADD-008-10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA FECHA ESTABLECIDA, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO EL PROVEEDOR NO OTORQUE EL SERVICIO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, QUE ES DEL **2.5 %** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

XIV.

CAUSALES DE DESCALIFICACION.

QUIENES NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS PARA ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS O BIEN QUE SUPERE EL DICTAMEN PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

XV.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66-A, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

XVI. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 29 DE ABRIL DEL 2009, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL S.A.T. EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA
S-ADD-008-10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCION XXIV DEL ARTICULO 31 DE LA LEY.
- MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- **PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA:** DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERO, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL DE LA PROPUESTA, HACIENDO MENCIÓN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **ANEXO NÚMERO TRES.**
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, EN PESOS MEXICANOS, INCLUYENDO CENTAVOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS ESPECIFICACIONES, DE ACUERDO AL **ANEXO CUATRO.**
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
MATERIA ECONOMICA



BY CHOICE HOTELS

QUALITY INN CIUDAD DE MEXICO ROMA

México, D. F., a 14 de Enero de 2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

A QUIÉN CORRESPONDA:

Agradezco a Usted el interés mostrado por este su **HOTEL QUALITY INN CIUDAD DE MÉXICO ROMA** para la estancia de su grupo y realización de su evento.

Tipo de Habitación	Tarifa publico	Tarifa Especial Neta
** Doble	\$ 1382.40	\$ 956.90

- Las Tarifas anteriores incluyen el 16% de IVA y el 3% de ISH
- ** Estas tarifas incluyen desayuno americano (jugo, fruta, café, pan dulce y huevos al gusto).
- 24 de enero de 2010, 10 habitaciones doble; 28 de enero de 2010 64 habitaciones dobles. Total enero \$ 70,810.60
- 25 de febrero de 2010, 30 habitaciones dobles \$ 28,707.00
- 21 de marzo de 2010, 2 habitaciones dobles; 25 de marzo de 2010, 60 habitaciones dobles. Total marzo \$ 57,414.00
- 29 de abril de 2010, 8 habitaciones dobles \$ 7,655.20

Importe total \$164,586.50

CORTESIAS: Estacionamiento para huéspedes
Internet de Alta Velocidad en todas las habitaciones

POLITICAS DE CONTRATACION

RESERVACIONES:

Cabe aclarar que NO se ha realizado ninguna reservación. En caso de vernos favorecidos con su preferencia le suplicamos ponerse en contacto con nosotros para

Av. Álvaro Obregón No. 38 Col. Roma C.P. 06700 México, D.F.
Tel. 10859500 / Fax. 10859504

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APROVO TECNICO



BY CHOICE HOTELS

QUALITY INN CIUDAD DE MEXICO ROMA

verificar la disponibilidad nuevamente.

GARANTIAS:

El cliente se compromete a pagar el número de personas garantizadas para asistir al evento. El número definitivo de personas que asistirán al evento deberá ser comunicado a esta oficina con un mínimo de **72 horas hábiles** previas al evento.

El hotel estará preparado para servir una asistencia adicional del 5% de lo contratado, en dado caso de ser consumida se realizará el cargo correspondiente.

PAGOS:

Reservaciones grupales más de 10 habitaciones. 50% 20 días antes de la llegada y el resto antes de salir el grupo.

Los pagos podrán hacerse en efectivo, tarjeta de crédito, cheque certificado. No se aceptan cheque personales.

CANCELACIONES:

Reservaciones Grupales se cancelará 7 días antes de la llegada del grupo, de lo contrario se aplicará No Show la primera noche.

Los eventos podrán ser cancelados mediante aviso escrito efectuado con 20 días de anticipación. Si el aviso se efectúa con dicha anticipación se reintegrará el total de la cantidad recibida, en caso de no ser así se retendrá el 50% del total del evento.

Esperando contar con su preferencia y sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE,

Karina Casiano
Ejecutiva de Ventas
Quality Inn Ciudad de México Roma
Tel. (55) 10.85.95.00 ext. 321
Fax. (55) 10.85.95.04
E-mail. karina@qualityinnroma.com

Av. Álvaro Obregón No. 38 Col. Roma C.P. 06700 México, D.F.
Tel. 10859500 / Fax. 10859504

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 NO TERAPEUTICOS

S-ADD-008-10

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-008-2010
 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL DE HOSPEDAJE EN LA CD. DE MEXICO,
 DEL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN EL CURSO/TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y
 CALIDEZ PARA LA ATENCION AL DERECHOHABIENTE" DE CORRESPONDIENTE AL AÑO,

CON IVA INCLUIDO Y 3% IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR
 HABITACION DOBLE.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE LA COTIZACION SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA DE FALLO.

FALLO ECONOMICO

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37, PRIMER PARRAFO, DE
 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-008-10 CONFORME A LA
 EVALUACION ELABORADA PARA TAL EFECTO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA CONDICIONES
 GENERALES DE CONTRATACION Y EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES
 VIGENTES EN LA MATERIA SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 100 % AL OFERENTE: HOTEL SORA S.A.
 DE C.V. QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

OFERENTE: HOTEL SORA, S.A. DE C.V.

FECHA	HABITACIONES SOLICITADAS		PPRECIO UNITARIO POR HABITACION DOBLE	IMPORTE TOTAL MAXIMO
	MINIMAS	MAXIMO		
PRIMER ETAPA				
24/ENERO/10	5	10	956.90	9,569.00
28/ENERO/10	31	62	956.90	59,327.80
SEGUNDA ETAPA				
25/FEBRERO/10	15	30	956.90	28,707.00
TERCER ETAPA				
21/MARZO/10	1	2	956.90	1,913.80
25/MARZO/10	30	60	956.90	57,414.00
CUARTA ETAPA				
29 ABRIL	4	8	956.90	7,655.20
TOTAL HABITACIONES	86	172		164,586.80

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 V APROVO TECNICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 NO TERAPEUTICOS

S-ADD-008-10

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-008-2010
 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL DE HOSPEDAJE EN LA CD. DE MEXICO,
 DEL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN EL CURSO/TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y
 CALIDEZ PARA LA ATENCION AL DERECHOHABIENTE" DE CORRESPONDIENTE AL AÑO.

CON IVA INCLUIDO Y 3% IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR
 HABITACION DOBLE.

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ASI COMO LAS CONDICIONES
 GENERALES DE CONTRALES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA AL
 TERMINÓ DE ESTE EVENTO SE ENTREGARA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES
 QUE PARTICIPARON EN ELLA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE
 LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO
 RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TÉRMINO DEL EVENTO,
 TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASÍ MISMO CON
 FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN EL
 PIZARRÓN DESTINADO, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL QUINTO
 PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA 06700, MEXICO D.F., SIENDO
 DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y
 OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL
 FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION SIENDO LAS
 QUINCE HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS
 EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35
 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
 FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON,
 INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRAN CONSULTAR EN EL PORTAL DE
 TRANSPARENCIA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS (WWW.IMSS.GOB.MX).

OFERENTE:

OFERENTE	NOMBRE Y FIRMA
HOTEL SORA, S.A. DE C.V.	CARLOS JAVIER ALONSO RODRIGUEZ

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS	C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	ING. RODOLFO AYALA VILLALPANDO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 VAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051032

ANEXO 4

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO